

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 - Numeral 7:

La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que realicen al mismo, incluyendo transferencias internas o externas.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, durante el período del 01 al 15 de JULIO 2025 NO Realizó Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos.

Del 01 al 15 de julio 2025, la ejecución de presupuesto de ingresos y egresos todas las modificaciones internas o externas estuvo a cargo del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

Actualizado a JULIO 2025

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales
Del 01/07/2025 al 15/07/2025
Entidad Institucional Igual a 11300081

EJERCICIO: 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			VIGENTE
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO										
11-ATLETAS FEDERADOS Y FORMADOS	5,876,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,876,001.00
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A	445,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,680.00
PROGRAMAS										
Total 11300081-000-FEDERACIÓN	6,321,681.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,321,681.00
NACIONAL DE MOTOCICLISMO										
TOTAL	6,321,681.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,321,681.00

PAGINA:

FECHA

HORA

1 DE 1

12/11/2025

10:39.08

REPORTE: R00815925.rpt

NOTA:

^{*} Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

^{**} Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

^{***} Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

^{****} Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.